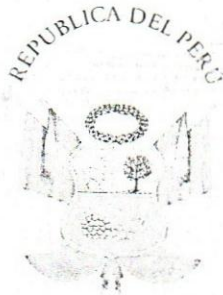


Estados.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1666 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El Documento N° 2461456 y Expediente N° 1502411, que contiene el Oficio N° 2491-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS, de fecha 16 de Octubre del 2019, sobre Asignación de Funciones de Coordinadora Regional del SERUMS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, documentos de gestión y demás dispositivos vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-SA, establece en su artículo 13° que el SERUMS para el desarrollo de sus actividades contará con una organización que comprenderá diferentes comités entre ellos el Comité Regional del SERUMS conformado de manera similar al Comité Central y cuyas funciones específicas se encuentran comprendidas en el artículo 19° del citado Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es ámbito de su competencia los Recursos Humanos en Salud, siendo su función rectora, la de dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, conforme se desprende del Informe N° 002-2016-EAI-DGGDRH/MINSA, de la Dirección General de Gestión y desarrollo de Recursos Humanos en Salud, resulta conveniente precisar que la representación del Ministerio de Salud en el Comité Central del SERUMS estará a cargo del Director General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, y como alterno del mismo, el Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión del Trabajo en Salud de dicha Dirección General;

Que, en el marco normativo pre-citado y a efecto de viabilizar y operativizar todas las acciones derivadas del cumplimiento de las normas vigentes del Programa SERUMS y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, resulta necesario Designar a la profesional que deberá desempeñar las funciones de COORDINADORA REGIONAL DEL SERUMS DE LA Gerencia Regional de Salud Arequipa, cuya Función Básica es cumplir y hacer cumplir las normas del Programa SERUMS vigentes emanadas de la legislación general, del Nivel Central MINSA y del Nivel Regional, formular y proponer la adecuación de las normas técnicas de carácter interno referente a la ejecución del SERUMS, cumplir y hacer cumplir las órdenes de la autoridad inmediata superior y los acuerdos del Comité Regional del SERUMS, difundir las normas técnicas nacionales y locales, etc.;



Que, desde la fecha en que la profesional mencionada asumió el cargo pre-citado conforme a Ley y debido a trámites internos propios del caso, se imposibilitó atender la petición de la interesada en su oportunidad, por lo que a la fecha esta gerencia Regional de salud procede a emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo ser con eficacia anticipada del 03 de Julio del 2019.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 401-Arequipa de fecha 20/11/2018, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-PM/INAP, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía acto resolutivo el desplazamiento del servidor;

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, siendo unas de las principales, las de organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, efectividad, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo propuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de Julio del 2019, a doña **Cristina Luz LLERENA ESCOBAR**, con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1666 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

-3-

Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, las **FUNCIONES DE COORDINADORA REGIONAL DEL SERUMS**, que tendrá la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas del Programa SERUMS vigentes emanadas de la legislación general, del Nivel Central MINSA y del Nivel Regional, formular y proponer la adecuación de las normas técnicas de carácter interno referente a la ejecución del SERUMS, cumplir y hacer cumplir las órdenes de la autoridad inmediata superior y los acuerdos del Comité Regional del SERUMS, difundir las normas técnicas nacionales y locales, etc.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) del año 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI  
Gerente Regional de Salud  
C.M. 012096



CYCM/JA/SV/HM/OQ/RRMH.